



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	JOHAN FIDEL BADEL TORRES
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00363 -00
Asunto	Auto incorpora notificación y requiere.

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada al demandado JOHAN FIDEL BADEL TORRES, en la dirección autorizada y con resultado negativo.

Por toro lado, se requiere a la parte actora a fin de que continúe el curso del proceso, gestionando y aportando constancia de la diligencia de la notificación personal remitida al demandado a la dirección obrante en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, **CALLE 42, CARRERA 79ª-24, LAURES, MEDELLÍN**. Para tales efectos, deberá la parte actora indicar en la diligencia de la notificación personal al demandado, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos por la pandemia del COVID 19, deberá éste identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del Código general del proceso, al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es,

cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a66d868e7dfaf749b9f16ecaa7e93f4b940d54fec6fe7675c0c9e515a1
977ab**

Documento generado en 14/10/2020 11:12:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>